

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0547-O**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

**Asunto:** Informe legal proyecto de: "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ BARRIAL LA BALVINA", ubicado en la parroquia Amaguaña. EXP. PM No. 2023-00225

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ-011 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 00018/SV de 17 de marzo, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

**Objeto y alcance:**

Mediante Oficio de 15 de agosto de 2022, el señor Carlos Alberto Quinga Gualotuña, Vicepresidente del Barrio La Balvina, dirigido a la Sra. Mercy Lara Rivera, Administradora Zonal del Valle de los Chillos, solicitó la asignación de nombres de personajes femeninos de trascendencia histórica nacional para las calles de su sector.

Adjunta (i) Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Comité Barrial La Balvina de 10 de agosto de 2022, con la firma de los socios. (ii) Propuesta y justificación para la nomenclatura de los pasajes ubicados en el barrio "La Balvina".

**Antecedentes:**

1. Mediante Memorando No. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M de 13 de octubre de 2022, la Sra. Mercy Nardelia Lara Rivera, Administradora Zonal Valle de los Chillos, concluyó:

- "1. El trabajo se realizó con el acompañamiento de la comunidad de manera consensuada y coordinada.*
- 2. Se realizó una propuesta de nombres femeninos reconocidos de la parroquia e historia en general.*
- 3. Se trabajó con visitas en campo para identificar in situ la realidad de las calles que no tienen identificación o denominación vial.*
- 4. Se mantuvo la coordinación respectiva con la persona técnica delegada de la EPMMOP, quien contó con la Información Geográfica para las visitas en territorio.*
- 5. Varios dirigentes barriales, no ingresaron la información solicitada, argumentando de que la comunidad no está de acuerdo con los nombres propuestos, mismos que se comprometieron en enviar nombres que ellos creyeran conveniente; sin embargo, dado el caso no se recibió ninguna respuesta, demostrando su falta de interés respecto de la denominación de vías.*
- 6. La Ordenanza en primer momento fue socializada; posteriormente se puso énfasis sobre la importancia que tiene poner nombre a las vías durante las visitas en territorio.*
- 7. Se creó un grupo de chat para realizar el seguimiento y brindar la información competente al tema, de la misma manera in situ en territorio fueron aclaradas dudas e inquietudes."*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0547-O**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

2. El Ing. Jorge Aníbal Merlo Paredes, Gerente General de la EPMMOP, mediante Oficio Nro. EPMMOP-GG-4604-2022-OF de 27 de octubre de 2022, remitió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el informe técnico favorable y la documentación de respaldo a la propuesta de denominación vial de las calles del barrio La Balvina; a fin de que, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución C074, artículos 12 y 13, se ponga en conocimiento y tratamiento de la Comisión de Uso de Suelo; la misma que, de considerarlo pertinente asuma la iniciativa legislativa y solicite a través de su gestión a las instancias municipales correspondientes, los informes técnicos y jurídicos necesarios.

3. El Arq. Lucio Hidalgo Núñez, Gerente de Planificación de la EPMMOP, mediante Informe Técnico de Denominación Vial en el DMQ, con código No. DP-UIG-2022-156, indicó:

**“3. DESARROLLO:**

*Conforme a los antecedentes descritos, en el ámbito de las competencias de la EPMMOP, fundamentadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y en atención al oficio No. GADDMQ-AZVCH-2022-1384-M, en referencia a la solicitud de denominación vial del Comité Barrial “La Balvina”. Se emite el informe técnico favorable, para la asignación de nombres a las calles del mencionado barrio, considerando que las propuestas de denominación vial cumplen los criterios técnicos analizados:*

- *Las propuestas de denominación vial presentan secuencia de vía, sin interferencias de accidentes geográficos y otros elementos que afecten la conexión de la misma.*
- *Los nombres propuestos han sido socializados con la comunidad y presentan el respaldo respectivo, a través del acta suscrita por los moradores.*
- *Las vías se encuentran identificadas en una zona consolidada, cuyo sector está regularizado y dispone de elementos fijos que faciliten la instalación de placas viales.*
- *Los nombres propuestos no presentan duplicidad en las vías del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *Los nombres propuestos disponen del justificativo histórico y hechos relevantes que facultan su consideración en la denominación vial.*

**Tabla No. 1: contiene el código vial y el nombre propuesto de la vía**

No.	Código Vial	Nombre Propuesto
1	N19D	MARTINA GÓMEZ
2	N19E	JUANA SÁNCHEZ
3	N19C	ENCARNACIÓN COCHA
4	E9C, N18D	JUANA CALCÁN
5	N18C	TERESA LOGROÑO
6	N18B	MARGARITA CAMACHO
7	N18A	ASENCIA BANSUY
8	N18B, E10	ANDREA VELASTEGUI
9	E10A	BALENTINA BALSECA
10	E10B, N18C, N18A	MÓNICA AYABACA

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0547-O**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

- *Plano de ubicación de la propuesta de denominación vial de las calles pertenecientes al Comité Barrial La Balvina, parroquia Amaguaña [...]*

**4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

*Por lo anteriormente analizado, la EPMMOP emite el informe técnico FAVORABLE, para la propuesta de denominación de las calles ubicadas en el Comité Barrial La Balvina, pertenecientes a la parroquia Amaguaña; con nombres de personajes femeninos de trascendencia histórica nacional, conforme al siguiente cuadro detalle:*

<b>No.</b>	<b>Código Vial</b>	<b>Nombre propuesto</b>
1	N19D	MARTINA GÓMEZ
2	N19E	JUANA SÁNCHEZ
3	N19C	ENCARNACIÓN COCHA
4	E9C, N18C	JUANA CALCÁN
5	N18C	TERESA LOGROÑO
6	N18B	MARGARITA CAMACHO
7	N18A	ASENCIA BANSUY
8	N18B,E10	ANDREA VELASTEGUI
9	E10A	BALENTINA BALSECA
10	E10B,N18C, N18A	MÓNICA AYABACA

4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-FME-2022-0269-O de 31 de octubre de 2022, el Mgs. Fernando Mauricio Morales Enríquez, Concejal Metropolitano, informó que asumió la iniciativa legislativa del "PROYECTO DE ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ BARRIAL LA BALVINA, PARROQUIA DE AMAGUAÑA", para lo cual remitió la documentación respectiva a fin de que se proceda con la calificación por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito y posteriormente sea puesta en conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, con el objetivo de continuar con el tratamiento legislativo correspondiente.

5. Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6078-O de 09 de noviembre de 2022, el abogado Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, concluyó y recomendó que el proyecto de ordenanza metropolitana sea conocida y tramitada desde el seno la Comisión de Uso de Suelo; razón por la cual, se remitió el expediente para conocimiento de sus miembros, por intermedio de su Presidencia.

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0513-O, de 03 de febrero de 2023, el abogado Pablo Antonio Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió la Resolución No. 016-CUS-2023 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 23 de enero de 2023, la cual señaló: " *La Comisión de Uso de Suelo, en sesión No. 187 - ordinaria realizada el día lunes 23 de enero de 2023, durante el tratamiento del quinto punto del orden del día referente a la "Presentación y conocimiento de los informes técnicos y legales por parte de la Administración Zonal Valle de los Chillos, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Procuraduría Metropolitana, Cronista*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0547-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

*de la Ciudad y Secretaría de Inclusión Social respecto del Proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ BARRIAL LA BALBINA"; (...)"*; al no haber recibido observaciones de parte de las y los señores Concejales y tener un texto de consenso, **Resolvió:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución C 074-2016, solicitar que, en el término de dos días se remitan los informes técnicos y legales correspondientes, a fin de continuar con el procedimiento parlamentario del proyecto de ordenanza".

**Fundamentos jurídicos:**

1. La Constitución de la República en el artículo 264, numeral 2, en concordancia con el artículo 266, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y distritales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
2. El numeral 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal.
3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, (letra b), en concordancia con el artículo 85, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado distrital, la de ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón.
4. El artículo 87, (letras a) y v)), ibídem, establece que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas; regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia.
5. El Código Municipal, sobre la definición de nomenclatura, en el artículo 2361 dice que es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.
6. El artículo 2373 ibídem, dispone que cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.
7. El artículo 2374 del mismo cuerpo legal, manifiesta en el caso de que se opte por la denominación de

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0547-O**

**Quito, D.M., 10 de febrero de 2023**

personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente. La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.

**Análisis e informe jurídico:**

Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de las asignaciones viales propuestas en el proyecto de “ORDENANZA DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ BARRIAL LA BALBINA”, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2373 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes recomendaciones:

- a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.
- b) En los considerandos del proyecto se debería incluir el artículo 2374 del Código Municipal y el informe técnico de denominación vial de la EPMMOP.
- c) En el Art. 1 del proyecto, después de la palabra "Desígnese" eliminar la palabra "varias".

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2023-0513-O

Anexos:

- resolución\_no\_016-cus-2023\_mg-signed.pdf
- anteproyecto\_de\_ordenanza.doc
- dp-uir-2022-156.pdf
- epmmop-gg-4604-2022-of.pdf
- gaddmq-azvch-2022-1384-m.pdf
- gaddmq-dc-fme-2022-0269-o.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-6078-O.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0547-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

- GADDMQ-SGCM-2023-0131-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-0513-O.pdf
- resolución\_nro.\_080\_-\_la\_balvina.pdf
- solicitud\_la\_balvina.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Doctora  
Monica Janeth Guzman Velasco  
**Servidor Municipal 12**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Lider de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monica Janeth Guzman Velasco	mjgv	PM-SUE	2023-02-08	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2023-02-08	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-02-10	

